



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 082-2019-MPH/GM.**

Ayacucho, **25 JUN. 2019**

**VISTO:**

El Memorando N° 451-2019-MPH/17 de fecha 14 de junio del 2019, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 101-2019-MPH-URRHH-RAAP de fecha 05 de junio del 2019, emitido por el Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, y demás actuados, sobre pago de retribución económica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del año 2015;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de los actuados se advierte que con fecha 21 de agosto del año 2017, el Tercer Juzgado Civil de Huamanga expide la Resolución N° 19 - Sentencia- (Expediente N° 069-2014), donde se declara fundada la desnaturalización de los contratos de servicios no personales suscritos entre las partes del 1 de marzo del 2003 al 31 de diciembre del 2008, así como la invalidez de los Contratos Administrativo de Servicio - CAS, suscritos del 1 de enero del 2009 a octubre del 2014, debiendo considerarse que en los periodos antes indicados ha existido entre el demandante y la demandada una situación laboral sujeta a plazo indeterminado conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 728 y en calidad de obrero municipal, el mismo que fuera CONFIRMADA mediante Resolución N° 26 -Sentencia de Vista- de fecha 21 de setiembre del año 2018, expedida por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 101-2019-MPH-URRHH-RAAP de fecha 05 de junio del 2019, el Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, adscrito a la Unidad de Recursos Humanos, comunica sobre la previsión presupuestal para el ejercicio 2019, por la suma de S/ 1,100.00 (Mil Cien con 00/100 soles) mensuales, para el pago de la servidora Julia Rebata García, en el cargo de Trabajadora de Servicio de Limpieza Pública, adscrito a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en mérito a la Resolución N° 27 de fecha 22 de enero del 2019, emitido por la Sala Civil de Huamanga;

Que, mediante Memorando N° 451-2019-MPH/17 de fecha 11 de junio del año 2019 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, remite la cadena programática, secuencia funcional y rubro de financiamiento para el cumplimiento de la citada disposición judicial;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante, Resolución de Alcaldía N° 120-2019-MPH/A, Resolución de Alcaldía N° 107-2019-MPH/A, y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el pago de una retribución económica mensual para el año fiscal 2019, a partir del mes de junio, ascendente a la suma de S/ 1,100.00 (Mil Cien con 00/100 soles) a favor de la servidora JULIA REBATA GARCÍA, quien viene prestando labores de Trabajadora de Servicio de Limpieza Pública en la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

RÉGIMEN LABORAL : DECRETO LEGISLATIVO 728  
 RETRIBUCIÓN ECONÓMICA MENSUAL : S/ 1,100.00  
 CARGO : SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA  
 PERIODO : JUNIO - DICIEMBRE 2019  
 UNIDAD ORGÁNICA : UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS  
 ACTIVIDAD : 5006159 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS  
 SÓLIDOS MUNICIPALES  
 SECUENCIA FUNCIONAL : 007

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la interesada, Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, Responsable de Escalafón, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la MPH.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones

27 JUN 2019

Hora: 9:00 Folios: .....  
 Firma: [Signature] N° Reg. ....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. RUBEN A. JERÍ VEGA  
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 Ayacucho, 25 JUN. 2019  
 Oficio Circ. N° 1563-2019-UTD-SE-MPH  
 SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: REM-082-2019-MPH/EM de fecha: 25 JUN. 2019

Lo presente con constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo  
 Abog. Nicólas G. Medrano Saavedra  
 JEFE